



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados:	Jenny Marcela Castro Bonilla
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00469 00
Decisión:	Decreta Cautelas

Vista la solicitud de la parte actora, y conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

ÚNICO: El embargo y retención de las sumas de dinero que la parte ejecutada, señora **JENNY MARCELA CASTRO BONILLA**, tenga en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede, en tanto sean saldos cuyo mínimo resulte legalmente embargable por concepto de cuentas corrientes, de ahorro o a cualquier otro título bancario o financiero que se encuentren a su nombre. Límitese la medida a la suma de \$78.179.448,00 Mcte. Oficiese de acuerdo con lo previsto en el numeral 10° del artículo 593 Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el oficio que comunica la medida cautelar a las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 071.

Bogotá, 23 de mayo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83344c205fbf1df9306864695ef1a0720ddb4f953697596918cc2274ea8c92e4**

Documento generado en 20/05/2022 11:33:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>